

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO****Resolución sobre revocación de prestaciones por desempleo**

DNI: 3780208C.

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de revisión de actos administrativos con respecto a una prestación por desempleo de María Sagrario García Alameda, con domicilio en calle Antonio Velasco, número 4, 45516-La Puebla de Montalbán (Toledo), y en atención a los siguientes

Hechos

- 1.-En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.
 - 2.-Usted es trabajadora fija/discontinua, por lo que no tenía derecho a percibir un subsidio por desempleo sin responsabilidades familiares.
 - 3.-Usted tenía derecho a una prestación por desempleo de nivel contributivo con fecha de inicio 26/02/11, una base reguladora de 34,19 euros diarios y 120 días de duración.
 - 4.-Con fecha 25/02/13 se le comunicó la propuesta de revocación del derecho que tiene usted reconocido, por el motivo indicado, concediéndole un plazo de diez días para que efectuara las alegaciones que conviene a su derecho.
 - 5.-No ha efectuado alegaciones.
- A los que son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

- 1.-El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 226 y 229 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio.
 - 2.-Artículos 215 y 216 de la citada norma.
- Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve

- 1.-Revocar la resolución de fecha 26/10/10, dejando sin efecto el derecho que por la misma se reconocía.
 - 2.-Reconocer el derecho a una prestación por desempleo de nivel contributivo de 120 días de duración, con fecha de inicio 26/02/11 y una base reguladora de 34,19 euros diarios.
 - 3.-Una vez reconocido el nuevo derecho, las cantidades han sido regularizadas y compensadas en su totalidad.
- Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36 de 2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Toledo 8 de abril de 2013.-La Directora Provincial en funciones, Ángela Sesmero Mendoza.
N.º I.-5629